



## OPOSICIONES

**Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Labores y Economía doméstica de la Normal de Maestras de Burgos.**

Como consecuencia de la orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 23 del actual, GACETA del 24, y en virtud de lo que en ella se dispone, se pone en conocimiento de las señoras opositoras:

1.º Que los Cuestionarios para actuar en dichas oposiciones estarán a disposición de las opositoras el día 30 del actual, a las doce, en la Escuela Normal de Maestras, Barco, 24.

2.º Que los ejercicios comenzarán el día 8 del próximo mes de Mayo, a la misma hora de las doce y en el mismo Centro.

Madrid, 25 de Abril de 1930.—La Presidente del Tribunal, Asociación Alarcón Lazcano.

P—

## SUBASTAS

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE JAÉN

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 13 y 19 de la carretera de Estación de Vilches a Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a 17.767,10 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de pesetas 534.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, el día 14 de Mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras; y una vez que sea adjudicado el servicio, y antes

de dar comienzo a las mismas, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

S—428

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de asfalto superficial, kilómetros 742,15 metros del kilómetro 1 y 215,95 metros del kilómetro 2 de la carretera del kilómetro 395 de la de Bailén a Málaga al kilómetro 2 de la provincial de Jaén a Alcañal la Real, cuyo presupuesto de contrata asciende a 12.891,24 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 387 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, el día 14 de Mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras; y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

S—429

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

#### CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 12 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia

y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 5,174 al 10 de la carretera de Valderas a la de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 53.607,84 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.609 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 17 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928 (GACETA del 13.)

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—394

Hasta las trece horas del día 12 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 6 al 12 de la carretera de Tordehumos a Villafrechós, cuyo presupuesto es de 35.121,58 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.054 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 17 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no re-

salte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—395

Hasta las trece horas del día 12 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 42 al 50,325 de la carretera de Esguevillas a Dueñas, cuyo presupuesto es de 48.100,46 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.444 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 17 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—396

Hasta las trece horas del día 12 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de

Peñafiel a Montemayor, cuyo presupuesto es de 37.381,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.122 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 17 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—397

Hasta las trece horas del día 12 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico superficial para conservación de los kilómetros 7 al 14 de la carretera de Valladolid a Tórtolas, cuyo presupuesto es de 37.536 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.127 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 17 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el sub-

sanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—398

Hasta las trece horas del día 12 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico superficial para conservación de los kilómetros 106 al 110 de la carretera de Segovia a Valladolid, cuyo presupuesto es de 29.382,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 882 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 17 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—399

Hasta las trece horas del día 12 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico para conservación de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Valladolid a Puente-Duero, cuyo presupuesto es de 33.810 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.015 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 17 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,00 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—400

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

### Rectificación.

Publicados en la "Gaceta de Madrid" el día 22 del actual los anuncios de subastas de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación del firme de las carreteras de esta provincia, que han de subastarse en esta Jefatura el día 15 de Mayo próximo, a las diez horas, se hizo constar en los mismos que el último día para admitir proposiciones sería el día 10 de Mayo, hasta las trece horas; y como quiera que expresado día no es hábil, por ser fiesta nacional, se admitirán proposiciones solamente hasta el día 9 del mismo, y celebrándose las subastas el día 15, según estaba señalado.

Zamora, 24 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler.

S—

## DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

En cumplimiento de acuerdo de esta Excm. Comisión provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Vías y Obras provinciales de 15 de Julio de 1925, y previo informe favorable del Jefe de Obras públicas de la provincia, por el presente se abre concurso para la adquisición de la siguiente maquinaria, con destino a la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, y cuyas características y condiciones son las que se indican a continuación:

Primera. Una apisonadora a motor de aceite pesado "Diesel", de las siguientes características:

A) Peso en vacío, 12 a 14 toneladas.

B) Tipo normal de tres rodillos.

C) Potencia suficiente para entrar y afirmar un recargo de piedra de 20 centímetros de espesor, en rampa del 9 por 100.

D) Frenos suficientes para detener la máquina marchando a la velocidad máxima normal, en pendiente del 9 por 100 sobre firme completamente consolidado.

E) Dirección adecuada para poder inscribir la máquina con facilidad en curvas de 15 metros de radio.

F) Precio máximo, 40.000 pesetas. Segunda. Un tanque automóvil con motor de gasolina, con bomba accionada por éste, de las siguientes características:

A) Capacidad de 1.500 a 2.000 litros, con tabicas intermedias y tapa de registro autoclave.

B) Manga de aspiración, de siete a 10 metros de longitud y 50 milímetros de diámetro interior, protegida y reforzada, con válvula de aspiración.

C) Manga de expulsión, con lanza de agua.

D) Construcción de adaptación para toma de fuerza de la caja de velocidades, ejes, bomba centrífuga, equipo de regaderas traseras y sus mandos, palanca y demás órganos auxiliares.

E) Cabina de conducción, con puerta, parabrisas y cortinas, almohadón y respaldo.

F) Precio máximo, 12.500 pesetas.

### Bases para el concurso de maquinaria.

1.ª Serán admitidas al concurso todas las fábricas, Sociedades y talleres nacionales, excluyendo las extranjeras, según prescribe la ley de Protección a la industria nacional.

2.ª Las Empresas, Compañías o Sociedades concursantes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

3.ª Las fábricas, Sociedades y talleres podrán presentar proposición total o parcial de un grupo de máquinas, reservándose la Diputación el derecho de escoger el total o parte que crea conveniente, o bien desechar todas las proposiciones.

4.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, a cambio de recibo, en los días hábiles, de las diez a las catorce, debiendo venir en sobre cerrado, en el que se escribirá con toda claridad: "Proposición para optar al concurso de maquinaria, abierto por la Diputación provincial de Huelva y publicado en la GACETA o Boletín Oficial de..." (aquí se pondrá la fecha en que se efectúe la publicación).

Las proposiciones deberán ir extendidas en papel sellado correspondiente, y se presentarán juntamente con la cédula personal del proponente y con el resguardo que justifique haber constituido en la Caja provincial una cantidad, que será de 2.000 pesetas para optar al concurso de apisonadora, y de 500 pesetas para el tanque automóvil. Estas cantidades se depositarán en efectivo metálico o en valores del Estado, estimados a los tipos que proceda legalmente.

Una vez hecha la adjudicación definitiva, serán devueltos estos depósitos.

5.ª Los concursantes acompañarán

además a cada proposición, los documentos siguientes:

A) Memoria en que se consignen las fábricas o talleres en que han construido las maquinarias y sus diversos elementos, y en que se haga con toda claridad la descripción de todas las partes de las máquinas, expresando además la potencia en caballos de vapor, la velocidad de la apisonadora en horizontal y en rampa del 8 por 100, sobre firme consolidado, y el consumo de combustible y aceite, garantizados.

B) Los planos necesarios de conjunto y detalle, para dar completa idea de todas las circunstancias de la máquina, dibujados en papel tela y con acotaciones y medidas expresadas en unidades del sistema métrico decimal.

C) Listas de los accesorios y piezas de recambio que el proponente entregará con cada maquinaria.

6.ª Los precios habrán de darse en pesetas y puesta la maquinaria en Huelva, libre de todo gasto, en el lugar que esta Excm. Diputación provincial estime conveniente.

7.ª El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en esta Diputación provincial, en uno de los días siguientes a la terminación del plazo del concurso, ante el Presidente de la misma o Diputado en quien delegue, con asistencia de un Diputado provincial designado por la Excm. Comisión.

Los concursantes podrán presentar sus proposiciones por sí o por mandatario, con poder debidamente bastantado por un Letrado en ejercicio en esta población.

Se desecharán en el acto todas las proposiciones que no satisfagan las condiciones legales, admitiéndose sólo para su examen y tramitación ulterior, según Real decreto de 5 de Octubre de 1883, las que reúnan los requisitos establecidos. Igualmente serán desechadas las proposiciones que no se ajusten al modelo de proposición que se inserta al final.

8.ª Una vez hecha la apertura de proposiciones y levantada acta, pasarán aquéllas a examen del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, el cual emitirá informe, que, examinado por la Excm. Comisión provincial, dará lugar a que se haga por éste la adjudicación provisional, que se le notificará al interesado, a fin de que envíe la maquinaria para realizar las pruebas que el Ingeniero Jefe de Obras públicas o el Ingeniero Director del Vías y Obras provinciales estimen oportunas, encaminadas a comprobar si la máquina tiene las características exigidas, así como el buen funcionamiento del total y partes componentes.

9.ª Conocida oficialmente la resolución respecto a la adjudicación provisional, queda obligado el adjudicatario, en el plazo de diez días naturales, a partir de la fecha en que reciba la comunicación, a elevar la fianza primitiva hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se le hubiese adjudicado el servicio.

10. Los gastos de combustible y personal durante las pruebas de la maquinaria, correrán a cargo de la Empresa suministradora.

11. Realizadas las citadas pruebas a satisfacción de los interesados, se levantará acta por duplicado, quedan-

do desde ese momento la maquinaria a cargo de la Diputación. Caso de que las pruebas no dieran el resultado exigido, se reserva esta Excm. Diputación el derecho, o bien de anular el concurso, o de proceder a efectuar una nueva adjudicación provisional entre las restantes proposiciones presentadas.

12. Una vez levantada acta de entrega de la maquinaria, queda obligado el adjudicatario a otorgar escritura pública del contrato ante Notario, en un plazo próximo de quince días, contado a partir de la fecha del acta.

También la Empresa suministradora de la apisonadora se comprometerá a ceder a la Excm. Diputación, y a ruegos de ésta, un maquinista, por un plazo que no excederá de dos meses, a partir de la fecha del acta de la recepción. Durante este plazo, la Diputación abonará al maquinista un jornal de ocho pesetas.

13. Las Empresas o Sociedades suministradoras darán un plazo de garantía no menor de un mes, contado a partir de la fecha del acta de recepción, para durante él efectuar a su costa las reparaciones motivadas tanto por deficiencia en los materiales, como por defectuosa construcción, pudiendo el adjudicatario, durante este plazo, intervenir el trabajo de la máquina por un delegado suyo, que correrá a su cargo.

14. El pago de cada una de las máquinas se efectuará en la forma siguiente: el 80 por 100 de su importe, después de aprobada el acta de recepción definitiva, y el 20 por 100 restante, al expirar el plazo de garantía.

15. Los gastos de escritura y todos los que origine el expediente del concurso, copias que se pidan y anuncios en los periódicos, serán de cuenta del adjudicatario.

16. El plazo de admisión de proposiciones será de veinte días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

17. Regirán en este concurso todas las disposiciones que se hallen en vigor aplicables al caso, y particularmente el Reglamento aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Junio de 1910, a continuación se copian los artículos 13, 14 y 15 y el primer párrafo del 17 del Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, que regirá para estos concursos:

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se celebre, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato com-

prenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida en el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará, si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computando sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas, inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional."

Huelva, 19 de Abril de 1930. — El Presidente, F. P. de Guzmán.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., perfectamente enterado del anuncio de concurso publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia de Huelva, de ... (tal fecha), para la adquisición de maquinaria con destino al servicio de Vías y Obras, así como de todas las condiciones y bases del mismo, se comprometo a suministrar ... (aquí se escribirá la maquinaria que se presente), por el precio de ... (consígnese el precio en pesetas, todo en letra), obligándose a entregarla en Huelva, de acuerdo con la base 8.ª, a los ... (tantos) días naturales después de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación provisional.

S—564

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

#### FACULTAD DE CIENCIAS

Se halla vacante, y ha de proveerse por concurso libre entre Licenciados en Ciencias Químicas que hayan efectuado los ejercicios de reválida, la Auxiliaria temporal del Grupo de Química teórica y Electroquímica, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas.

Dicha provisión se sujetará a las normas establecidas en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, y la Facultad se reserva el derecho de efectuar algún ejercicio entre todos o parte de los aspirantes.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán al Sr. Decano en un plazo de veinte días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID

Zaragoza, 15 de Abril de 1930.—El Secretario, José María Iniguez.—Visto bueno: el Decano, G. Calamita.

P—535

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

La Serena, Ayuntamiento de Bédar; Escuela unitaria para Maestra; 967 habitantes; vacante en 18 de Marzo de 1930 por resultados del tercer turno.

Oria, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 1.397 habitantes; vacante en 21 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Cerrogado, Ayuntamiento de Parfaloa; Escuela mixta para Maestro; 104 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1930 por excedencia.

Fondón, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.485 habitantes; vacante en 18 de Marzo de 1930 por resultados del tercer turno.

La Hoya, Ayuntamiento de Cantoria; Escuela mixta para Maestro; 729 habitantes; vacante en 18 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Almería, 22 de Abril de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza el Jefe de la Sección administrativa, Carlos Fernández Casariego.

P—536

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Barcelona, Ayuntamiento de idem; Sección de graduada número 5, para Maestra; 705.901 habitantes; vacante en 11 de Abril de 1930 por traslado.

Caserras, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.695 habitantes; vacante en 14 de Abril de 1930 por traslado.

Dosrius, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 889 habitantes; vacante en 15 de Abril de 1930 por traslado.

Esparraguera, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 4.524 habitantes; vacante en 16 de Abril de 1930 por traslado.

Santa Cecilia de Monserrat, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 256 habitantes; vacante en 16 de Abril de 1930 por traslado.

Nota.—La vacante de Sección de la graduada número 5, de esta capital, corresponde su provisión a la oposición, con arreglo a lo dispuesto por el Real decreto de 23 de Agosto de 1926.

Barcelona, 21 de Abril de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza el Jefe de la Sección administrativa, José Velasco

P—537

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Hernani, Ayuntamiento de idem; Sección número 2, de la graduada de niñas, para Maestra: 4.746 habitantes; vacante en 9 de Abril de 1930 por traslado.

San Sebastián, 22 de Abril de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza el Jefe de la Sección administrativa, Julio Acha.

P-534

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Habiendo solicitado D. José Plans Segura, Habilitado que fué de los Maestros del partido de Cervera, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del citado cargo, se hace público en este periódico oficial para que las personas que deban hacer alguna reclamación sobre la gestión de dicho Habilitado lo verifiquen dentro del plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial.

Lérida, 19 de Abril de 1930.—El Jefe de la Sección, José Juan Alcazar.

P-538

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Poza de la Vega, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 380 habitantes; de nueva creación.

Payo de Ojeda, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 317 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1930 por traslado.

Palencia, 22 de Abril de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza el Jefe de la Sección administrativa, Porfirio Bahamonda.

P-533

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo alonario expedido por esta Caja general en 13 de Abril de 1927 con los números 503.432 de entrada y 70.538 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Francisco Andú Colomé por reembolso del depósito número 272.801 de entrada, para garantía de los acopios, su empleo y riego superficial asfáltico en los kilómetros 175 al

180, 182 y 183 de la carretera de Castellón a Tarragona, importante 15.271 pesetas en metálico, a disposición del señor Presidente del Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 3 de Abril de 1930.—El Ordenador de pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

X-1644

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

Por acuerdo de la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial, se sacan a oposición dos plazas de Auxiliares administrativos, varones, con destino a las oficinas de esta Corporación, dotadas con el haber o sueldo anual de 2.500 pesetas, más 250 pesetas por quinquenios reglamentarios, y que corresponden al turno de oposición libre, con arreglo al Reglamento de Funcionarios municipales.

#### Reglamento de las oposiciones.

1.º Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la vigente ley del Timbre, dirigida al Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, debiendo tener entrada en la Secretaría de esta Corporación provincial antes del día 15 de Mayo del corriente año.

2.º Los aspirantes deberán acreditar, con los documentos que acompañarán a la instancia, los requisitos siguientes:

a) La cualidad de ser español, mayor de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y seis, a excepción de los que acrediten hallarse en posesión de un título académico, para los que no se tendrá en cuenta la edad.

b) Haber observado buena conducta, justificada con el informe de la Alcaldía de su residencia.

c) No padecer enfermedad ni tener defecto físico que le inhabilite para el cargo.

d) Carecer de antecedentes penales, extremo que se acreditará con certificación del Registro Central de Penados y rebeldes. Podrán también los solicitantes acompañar los documentos justificativos de méritos y servicios que juzguen convenientes.

3.º El Tribunal que hayz de actuar y juzgar las oposiciones se compondrá de un Presidente, que será el de la excelentísima Diputación provincial; de seis Vocales, que lo serán un Diputado provincial, un Catedrático numerario del Instituto provincial de segunda enseñanza, un Profesor de Mecanografía, un Catedrático de la Escuela Normal de Maestros, el Interventor de fondos provinciales y el Jefe de la Sección provincial de Presupuestos municipales, y de un Secretario, con voz y voto, que lo será el Secretario de la Corporación.

Para la actuación del Tribunal será precisa la presencia de cinco de sus miembros.

4.º El Tribunal designado se reunirá en la segunda quincena del mes de Mayo próximo, para examinar la documentación de los que pretendan tomar parte en las oposiciones, y formará y publicará una relación de los que, por reunir las condiciones establecidas en la regla segunda, puedan ser admitidos, fijando la fecha de la oposición, que será precisamente dentro de la segunda quincena de Junio siguiente.

5.º Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el palacio de la excelentísima Diputación provincial el día que designe el Tribunal, y serán tres:

El primero, eliminatorio, consistirá en escribir al dictado, a mano y a máquina, un documento designado por el Tribunal de entre los usuales en las oficinas provinciales, y resolución de un problema aritmético, comprendido en los temas del ejercicio oral. Este ejercicio será realizado simultáneamente por todos los opositores.

El segundo consistirá en la contestación oral, en el plazo máximo de una hora, de cuatro temas, sacados a la suerte, del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1925, y divididos en la siguiente forma: uno de Derecho político-administrativo, de los comprendidos en dicho programa; otro de Derecho municipal, y dos temas de Derecho provincial. En este ejercicio actuarán los opositores por el orden que les correspondiera en el sorteo previo que al efecto se celebre a su presencia.

El tercero consistirá en redactar un documento oficial (certificación, acta, informe, estado, etc.) sobre asunto relacionado con alguno de los ramos de la Diputación provincial y con arreglo a los supuestos que formulará el Tribunal, que fijará el tiempo para su resolución, según la importancia del tema a desarrollar. Este tema será idéntico para todos los opositores, realizándolo simultáneamente.

6.º La clasificación de los opositores se verificará por medio de papeletas, que depositarán los miembros del Tribunal, en el acto de terminar cada ejercicio, en una urna, que se colocará al efecto en la mesa del Tribunal, verificándose el escrutinio sumando los puntos que obtenga cada opositor y dividiendo su resultado por el número de individuos del Tribunal asistente al ejercicio; el cociente que resulte constituirá la calificación, que se hará pública inmediatamente.

7.º Las plazas serán adjudicadas a los opositores que obtengan mayor número de puntos, sumados los de los tres ejercicios.

El número de puntos con que podrá ser calificado el opositor por cada individuo del Tribunal será el siguiente: en los ejercicios prácticos, de cero a veinte puntos por ejercicio, y en el teórico, de cero a cinco puntos por tema.

El opositor que no tenga en el escrutinio once puntos, tanto en el ejercicio oral como en cada uno de los prácticos, se considerará desaprobado.

8.º Verificados los ejercicios, el Tribunal, en votación pública, clasificará, por orden de méritos, a los aspirantes, dando cuenta del resultado de las oposiciones a la Excm. Diputación provincial, con la propuesta de los dos opositores que, a su juicio, hayan merecido

la adjudicación de las dos plazas disputadas.

Cuenca, 21 de Abril de 1930.—El Presidente, Evaristo Pareja.

X-1636

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MALAGA, ALGECIRAS Y CADIZ**

Balace al 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas .....	9.007.500,00
Caja .....	2.025,71
Præter establecimiento.....	5.579.824,95
Varios deudores.....	184.953,20
Pérdidas y Ganancias.....	1.275.974,96
<b>Total.....</b>	<b>16.050.258,82</b>
PASIVO	
Capital .....	12.010.000,00
Obligaciones .....	3.040.500,00
Varios acreedores.....	999.758,82
<b>Total.....</b>	<b>16.050.258,82</b>

Duque de San Pedro.—Francisco Roca de Togores.—José Nagel Disdier.

X-1637

**COMPANIA NACIONAL DE TELEGRAFIA SIN HILOS**

(En liquidación.)

Se convoca la Junta general extraordinaria de accionistas para el día 12 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la calle de Jiménez de Quesada, número 2, para tratar de los asuntos previstos en el artículo 24 de los Estatutos y del proyecto de liquidación.

Madrid, 24 de Abril de 1930.—El Presidente, F. Schnaib.

X-1646

**LA HIDRO-ELECTRICA SERONENSE, S. A.—SERON (ALMERIA)**

Hace saber a sus accionistas que a las quince del próximo día 11 de Mayo, en su domicilio social de esta villa, se celebrará la Junta general ordinaria para la presentación de la Memoria, balance y demás, para su aprobación, si procede, y distribución de beneficios.

Serón, 22 de Abril de 1930.—El Presidente, Emilio Jiménez Fernández.

X-1638

**COMPANIA TRASATLANTICA**

Obligaciones especiales al 6 por 100, emisión 1.º de Mayo de 1926, con garantía del Estado.

Venciendo en 1.º de Mayo próximo el cupón número 16 de dichas obligaciones, se participa a los tenedores de las mismas que será satisfecho, deducidos los impuestos, a partir de dicha fecha, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial, Sociedad anónima Arnús-Garí y Banca López Brú.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.  
En San Sebastián: Banco Gulpuzcoano.

En Gijón: Banco de Gijón.  
En La Coruña: Banco de La Coruña.  
En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 23 de Abril de 1930.—Compañía Trasatlántica.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X-1641

**SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO DE LA ZARZUELA"**

Balace de situación en 31 de Diciembre del año 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Caja .....	43.393,64
Inmuebles .....	2.015.501,96
Valores mobiliarios.....	65.549,05
Dividendos a cuenta.....	25.000,00
Deudores varios.....	2.691,75
<b>Total.....</b>	<b>2.157.136,40</b>
PASIVO	
Capital .....	1.250.000,00
Banco Hipotecario de España, c/ crédito.....	472.319,66
Fianzas de contratantes.....	45.196,00
Obligaciones por pagar.....	15.812,98
Fondo de reserva.....	15.008,09
Pérdidas y Ganancias.....	358.808,56
<b>Total.....</b>	<b>2.157.136,40</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre del año 1929.

DEBE	Pesetas.
Dividendos activos.....	50.000,00
Fondo de reserva.....	5.000,00
Reparaciones .....	8.268,00
Intereses .....	28.532,51
Impuestos y timbres varios.....	18.724,30
Publicidad .....	133,10
Gastos generales.....	23.245,62
Saldo acreedor, llevado al Pasivo .....	358.808,56
<b>Total.....</b>	<b>492.832,09</b>
HABER	
Sobrante del ejercicio anterior .....	354.826,09
Arrendamientos .....	134.284,00
Intereses de valores mobiliarios .....	3.112,00
<b>Total.....</b>	<b>492.832,09</b>

Madrid, 31 de Diciembre de 1929.—El Consejero Delegado, Ignacio E. de la Portilla.

X-1635

**SOCIEDAD INMOBILIARIA DE LA VILLA DE MADRID, S. A.**

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general extraordinaria el día 20 de Mayo de 1930, a las diez de la mañana, y los siguientes, a la misma hora, si no pudiera terminarse en el primer día, en el local de la Sociedad anónima Auto-Seguros,

sita en la calle de Víctor Hugo, 1, y Gran Vía, 19, principal, para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

Lectura de la Memoria presentada por el Liquidador.

Deliberación, estudio y resolución de los problemas que en dicha Memoria y los documentos anejos se plantean.

Otorgamiento de facultades a los administradores o liquidadores para obrar según aconsejen las circunstancias.

Confirmación de los poderes del liquidador y nombramiento eventual de un sustituto.

Comunicaciones y propuestas de los señores accionistas.

Durante la primera media hora se admitirá la presentación de documentos, resguardos y certificaciones justificativas de la calidad de accionista, y comenzará la Junta por hacer la comprobación de tener dicha calidad las personas que concurren, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Los documentos de que ha de darse cuenta a la Junta general, libros de contabilidad y de actas, quedarán depositados en la Notaría de D. José Valiente, con cinco días de anticipación, donde podrán examinarlos los señores accionistas, previo depósito en la misma Notaría de las acciones o resguardos de que sean propietarios, que les serán devueltos después de terminada la Junta.

El Liquidador, E. Hess.

X-1642

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el expediente de consignación y cancelación de hipoteca, promovido por D. Francisco de A. Rodón Oller, como liquidador de la Sociedad anónima Aceros Hispania, en liquidación, se hace saber a los tenedores de las obligaciones correspondientes a los números 11, 12, 13, 169, 249, 250, 251, 252, 253, 724, 725 y 726, de Aceros Esteve, que con otros fueron aportados al constituirse la Sociedad Aceros Hispania, y el número 1 de esta última Sociedad, de fecha 1 de Enero de 1905 los 12 primeros, y el último amortizable en el plazo de quince años, a contar desde 1 de Junio de 1919, de valor nominal 500 pesetas cada uno, devengando interés del 6 por 100 anual; que dichos títulos y otros que han sido inutilizados se hallaban asegurados con hipoteca sobre la finca siguiente:

Toda aquella extensión de terreno con los varios edificios para fábrica en ella contenidos, dependencias, hornos, máquinas, calderas, útiles y enseres de toda clase que se encuentran en tal fábrica; de cabida en junta 302.373 palmos 68 décimos cuadrados, equivalentes a 11.471 metros 18 decímetros, también cuadrados; situada en el término municipal de la ciudad de Badalona; lindante: al Norte, en una línea de 142 metros 85 centímetros, con D. Ramón Miralles y D. José Farré; al Este, en una línea de 64 metros 10 centímetros, con la calle de la Industria; al Sur, en una línea de 140 metros 10 centímetros, con la calle del Porvenir, y a Oeste, en una línea de

100 metros 20 centímetros, con la calle del Progreso.

Y habiéndose consignado por dicho Sr. Rodón el importe de dichas obligaciones, y pedido además la cancelación de la hipoteca que para la cancelación de dichas obligaciones gravaba la finca, se llama por medio del presente a las personas tenedoras de las expresadas obligaciones y demás que pueden interesar, ofreciéndoles el pago, así como a las personas antes dichas y a cuantas se consideren con derecho a oponerse a dicha cancelación, para que en el término de dos meses, a contar del siguiente día de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID comparezcan en forma ante este Juzgado; bajo apercibimiento, en otro caso, de causarles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona, 19 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Amat.

X-1633

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

D. Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago público: Que por auto dictado en esta fecha a instancia del Procurador D. Mariano de Aróstegui en nombre de la Sociedad anónima Lizarriturri y Rezola, de San Sebastián, he declarado en estado formal de quiebra al comerciante de esta plaza don Pedro López Martínez, nombrando Juez Comisario de la quiebra al comerciante matriculado D. José A. de Durana, y Depositario a D. Teodoro Valverde, ambos de esta vecindad.

En su virtud, al publicarse tal declaración de quiebra, se prohíbe que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, sino al Depositario nombrado, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por notas, que entregarán al Comisario, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Dado en Bilbao a 23 de Abril de 1930.—El Juez, Leoncio Rodríguez.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.

X-1643

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LEDESMA

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de primera instancia de Ledesma.

Hago saber: Que por el Procurador D. Emilio Rodríguez Higuera, a nombre de D. Leopoldo Rodríguez Bajo, vecino de Villaseco de los Gamitos, se han promovido autos sobre declaración del derecho a los bienes dejados por D. Baltasar Rodríguez del Arco, vecino de Monteras, y que quedaron existentes a la defunción de su viuda doña María Antonia Alonso, y a los que por disposición del causante están llamadas varias personas, sin designación de nombres, en cuyos autos

se ha acordado llamar por tercera y última vez, y con el apercibimiento de que no será oído en el juicio el que no comparezca, para que en término de dos meses se presenten a deducir su derecho; haciéndose constar que el promovente reclama dicho derecho para su representado y para doña María Antonia Rodríguez Bajo, doña María Antonia Rodríguez López, doña María de la Concepción y D. José Manuel Rodríguez Bajo, sobrinos carnales de expresado causante D. Baltasar Rodríguez del Arco.

Dado en Ledesma a 19 de Abril de 1930.—El Juez, Antonio Niño Astudillo.—El Secretario, José Cuevas.

X-1634

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA RODA

Don Agustín Polidura Ortega, Juez de primera instancia de La Roda y su partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Deusdedio del Campo, en nombre de D. Constantino Cabrero Guijarro, contra doña Ramona Cabrero Guijarro, sus herederos y causahabientes, personas desconocidas y el Ministerio fiscal, sobre declaración de presunción de muerte de la doña Ramona Cabrero Guijarro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de La Roda a 22 de Abril de 1930. Vistos por el Sr. D. Agustín Polidura Ortega, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Constantino Cabrero Guijarro, representado por el Procurador D. Deusdedio del Campo, bajo la dirección del Letrado don Maximiliano Martínez, contra el Ministerio fiscal, doña Ramona Cabrero Guijarro, si viviera, o contra sus herederos y causahabientes o cualquier persona que pudiera tener interés opuesto a la pretensión sobre declaración de muerte presunta de doña Ramona Cabrero Guijarro, hermana del actor.

Fallo que, estimando la demanda promovida por el Procurador D. Deusdedio del Campo, en representación de D. Constantino Cabrero Guijarro, debo declarar y declaro la presunción de muerte de doña Ramona Cabrero Guijarro, hermana de D. Constantino, debiéndose, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Código civil, publicarse el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, retrotrayéndose los efectos de esta declaración a partir del año 1918, en el que se cumplieron los treinta de su desaparición; no haciéndose expresa declaración de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Polidura.”

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de hoy.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, rebelde, y a los efectos del artículo 192 del Código civil, se publica el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en La Roda a 22 de Abril de 1930.—El Juez, Agustín Polidura.—El Secretario, (ilegible).

X-1639

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Banco Español de Crédito, contra D. Rodrigo de Carlos Colmenero, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, y en la cantidad de pesetas 203.400 con 96 céntimos en que ha sido tasada, la finca siguiente:

Una casa en esta Corte, en la calle de Zurbarán, número 2, con una extensión superficial de 3.632 pies cuadrados 16 centésimas, cuyos linderos y descripción constan en autos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de Mayo próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo en que la indicada finca sale a subasta; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes del avalúo; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Abril de 1930.—El Secretario, P. S., Ramón Anguita.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X-1140

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por el Procurador D. Julián Gutiérrez, a nombre de don Eduardo Córdoba Montero, se ha presentado demanda de menor cuantía sobre cancelación de hipoteca por prescripción, constituida sobre una porción de terreno al sitio llamado “Roma”, término de La Coronada, de siete fanegas y siete y medio celemines de cabida, a favor de D. José Valverde Cáceres, según escritura otorgada en Alcuéscar el 28 de Abril de 1872, ante el Notario D. Juan Antonio Lillo, e inscrita el 25 de Mayo del mismo año en éste Registro de la Propiedad.

Por providencia de esta fecha se admite la demanda y se acuerda emplazar a D. José Valverde Cáceres, o a sus herederos, de ignorado domicilio, para que en el término de nueve días comparezcan en este juicio.

Dado en Villanueva de la Serena a 22 de Abril de 1930.—El Juez, Ricardo Sanz.—El Secretario, Licenciado Bernardino Hidalgo Cavanillas.

X-1645